

Las plantas, que executaron los Catifizes, q. intervinieron en
ella. La presentacion de quinta, que formó Joseph
Fernandez Cabel, pagador, que fue de dha obra, que se
vio en Junta, celebrada en 13. de Mayo de 1715. p. la qual
se mando, la reconociese el Sr. D. Genes Costa Moreno
y D. Ant. Nunez de Leon Secretario de Ajustas,
y que Vista, se formasen a la Junta. La qual o ha
quinta se halla separada de otros autos, y a su con-
tinuacion puesto el informe de los, a quienes se havia
cometido, que expone, no tener fuerza en el Sumario,
pero ambos informes se hallan sin fha, y no se enjuicia
Junta, en que se viessen, y resolviere sobre ellos, de que re-
sulta la duda, de si la referida quinta existe sin presun-
cion de su agasuarion p. el R. Consejo, la Ciudad,
o la Junta.

Otro Cuerpo de autos en razon de dhas providencias
y para dar salida, a las aguas del Rio de Sangonera, que
tomaron quince en el año de 1714. y corrieron hasta el
de 1725. los que incluyen los R. despachos, que les motiva-
ron, y los agasuaros hechos en virtud: aunque algunos
de ellos, parece no llegaron a tener efecto.

Otro Cuerpo de autos sobre reparar los daños, que havia
causado dho Rio de Sangonera, que tuvieron quince
en el a. de 1731. y pararon en él, con visto informe de D.
Pedro Thomas Cruz de Aguas, en razon del reconocimiento
que executó el Sr. Dho de los daños, con que se hallaba
dho Junque.

Otra provision del R. Consejo de Castilla su data en
Madrid a 17. de Mayo de 1732, expedida a representacion
del Sr. D. Diego de Belario visorrey de Navarra, a quien se le
mandó, cumpliere, lo que contiene de providencia
para las obras de Sangonera, la qual se halla suelta
sin cumplimiento, ni autos, que la acompañen.

Dos proposiciones firmadas de los Señores Marques
de Bercial, y D. Juan de Molina Alcala, como inter-
vados en dhas obras, proponiendo los Capitulos, con que
en guarda de sus derechos, les parecia, se podrian exe-
cutar; las que tambien se hallan sueltas.

Y habiendo reconocido algunos Cavildos en los años
de 1731. y 1732. que incluyen otras providencias sobre
Sangonera, parece, que en los 6. de Octubre 1731. dio q.
el Sr. D. Lope Huellaneda de los daños al Rio de
Sangonera, y Junque de Chifferon, sobre que se mando
ditar, para el a. de dho mes, y año, y que se lleva-
ren todos los R. despachos, autos, papeles, y agasuaros
hechos antecedentemente en dha razon, y los executados.